

RESOLUCION N° 0.672.

NEUQUÉN,

20 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7866-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente iniciado por solicitud N°70.798/D, se gestiona la adquisición de 335 m3 de hormigón, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y autorizado por el suscripto;

Que a fs. 12 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 132/2023 cuyo acto de apertura operó el día 5 de octubre del corriente año a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a cuatro firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados, la firma ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT S.A., tal como surge a fs. 15 en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

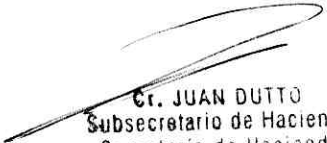
Que la Comisión de Preadjudicación elaboró la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicaciones, obrantes a fs. 32/33, con los avales del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, resolviendo preadjudicar la firma ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT S.A. en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta;

Que, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados realizó el control concomitante de esta compulsa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Anexo I del Decreto N° 425/14 y presentó a fs. 35/36 el informe N° 174DACBySC/2023, recomendando que una vez publicada la norma que apruebe el Incremento Presupuestario se remita el expediente a la Dirección General de Presupuesto para la carga del preventivo correspondiente, ello de continuar con la adjudicación definitiva atendiendo a que el monto preadjudicado supera el establecido para las licitaciones privadas;

Que, a fs. 37 se agrega la planilla SINCO confeccionada por la Dirección General de Presupuesto en la que se registra la transacción preventiva PR 7219 – AA139073 que otorga crédito suficiente a esta compulsa;

Que atento lo observado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, el único renglón solicitado se encuentra preadjudicado por encima del presupuesto oficial en un 16,16%, excediéndose con ello el monto límite de aprobación del Subsecretario de Hacienda para la presente Licitación Privada;

Que teniendo en cuenta los constantes incrementos de precios producto del creciente y acelerado proceso inflacionario en el que nos encontramos inmersos, no resulta conveniente a los intereses municipales interrumpir el presente trámite administrativo, ello así, debido a que el tiempo que conlleva la tramitación de una nueva compulsa imposibilitaría la entrega de lo que se solicita en tiempo y forma;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0672-23

Que, además el inicio en esta instancia de un procedimiento licitatorio distinto, ocasionaría no solo un aumento considerable en las cotizaciones, sino que al momento de su adjudicación estaríamos frente a valores ampliamente superiores, generando un perjuicio fiscal para este municipio;

Que, sin embargo es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 004/2023, que establece que por encima de los veinticuatro millones (\$24.000.000,00) el funcionario competente para aprobar el trámite administrativo es el Secretario de Hacienda;

Que, por lo expuesto, se procede de conformidad, y;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) ADJUDICASE en la Licitación Privada N° 132/2023, tramitada para la adquisición de 335 m3 de hormigón, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y autorizado por el suscrito, a la firma ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT S.A. en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta por el importe de \$27.687.750,00 (pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVASE.

ES COPIA

FDO.: CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén